

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Agricultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

JUAN JOSÉ SALAZAR GARCÍA
Ministro de Agricultura

17122-4

Modifican Texto Único de Procedimientos Administrativos del INDECOPI, suprimiendo la exigencia relativa al pago de derechos de trámite por la interposición de recursos de reconsideración y apelación

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 014-2007-PCM**

Lima, 16 de enero de 2007

Vista la Carta Nº 400-2006/PRE-INDECOPI del Presidente del Directorio del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi;

CONSIDERANDO:

Que mediante sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el proceso de amparo tramitado bajo expediente Nº 3741-2004/AA/TC, publicada el 24 de octubre de 2006, se estableció como precedente constitucional que todo cobro previsto al interior de un procedimiento administrativo como condición o requisito previo a la impugnación de un acto de la propia Administración Pública es contrario a los derechos constitucionales al debido proceso, de petición y de acceso a la tutela jurisdiccional y, por tanto, las normas que lo autorizan son nulas y no pueden exigirse a partir de la publicación de dicha sentencia;

Que resulta necesario adecuar el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Indecopi, aprobado por Decreto Supremo Nº 088-2005-PCM y sus modificatorias al precedente establecido por el Tribunal Constitucional, suprimiendo los derechos de trámite correspondientes a los recursos de reconsideración y de apelación previstos en los procedimientos que se tramitan ante sus diferentes Comisiones, Oficinas y áreas administrativas;

Que el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé que una vez aprobado el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 560, Ley del Poder Ejecutivo, la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y el Decreto Supremo Nº 094-2005-PCM, Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Modifíquese el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual – Indecopi, aprobado por Decreto Supremo Nº 088-2005-PCM y sus modificatorias, suprimiéndose la exigencia relativa al pago de derechos de trámite por la interposición de recursos de reconsideración y de apelación previstos en

los procedimientos que se tramitan ante las Comisiones, Oficinas y Áreas Administrativas de dicha Institución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

16377-1

AGRICULTURA

Aprueban Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Año Fiscal 2007

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
Nº 062-2007-AG**

Lima, 15 de enero del 2007

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, cada entidad debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, el cual debe prever los bienes, servicios y obras que se requiere contratar durante el ejercicio presupuestal así como el monto presupuestal necesario para dicho fin;

Que, de acuerdo al artículo 25º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, el Titular de la Entidad o la máxima autoridad administrativa, según corresponda, debe aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 01537-2006-AG, de fecha 27 de diciembre del 2006, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura tanto de Ingresos como Egresos, correspondiente al Año Fiscal 2007 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura;

Que, en tal sentido es procedente aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones correspondiente a la Unidad Ejecutora Nº 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, tomando como base el artículo 9º de la Ley Nº 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2007, que establece los montos para la determinación de los procesos de selección, los cuales deben ser aplicados en concordancia con lo dispuesto en los artículos 15º, 16º y 17º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y el artículo 77º de su Reglamento, antes glosados;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 7º de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, aprobada mediante Decreto Ley Nº 25902 y el artículo 8º de su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2001-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Año Fiscal 2007, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central, el mismo que consta de dieciséis (16) folios y el anexo, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que la Oficina General de Administración, cumpla con publicar dentro del plazo de Ley, la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 3º.- Disponer que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura – Administración Central del Año Fiscal 2007, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, ubicada en el octavo piso del edificio de la Sede Central del Ministerio de Agricultura, sito en Pasaje